

Alpa Corral, 3 de julio de 2018.-

## **DECRETO N° 1472/2018**

### **VISTO:**

La nota presentada el día 27 de junio por el señor SERGIO FELIPE POGGI, D.N.I. N° 14.624.895 en representación de la organización “Clásicos y Sport Río Cuarto”, con domicilio en la Ciudad de Río Cuarto.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la referida nota, se solicita permiso para el uso de los espacios públicos de la Avenida Costanera y del Polideportivo Municipal a los fines de la realización de una carrera de regularidad y de exhibición y pruebas especiales de los automóviles que participen del evento denominado “*IV Rally de Clásicos y Sport*” a realizarse en durante los días 27 y 28 del mes de julio del corriente año.

Que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para la utilización de la vía pública y de las instalaciones municipales, así como para fijar las condiciones de su uso.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar el uso de la vía pública y del predio del Polideportivo Municipal y para bonificar hasta el cien por ciento (100%) de la tasa que grava esos usos (Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 709/2017, Arts. 68° ter y 68° quater) en la medida en que el evento sea declarado de interés público y/o turístico para Alpa Corral.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**- AUTORIZÁSE a la organización “Clásicos y Sport Río Cuarto”, con domicilio en la Ciudad de Río Cuarto, el uso de la vía pública y del predio del Polideportivo Municipal, a los fines de la realización de una carrera de regularidad y de exhibición y pruebas especiales de los automóviles que participen del evento denominado “*IV Rally de Clásicos y Sport*” a realizarse en durante los días 27 y 28 del mes de julio del corriente año, bajo reglamentos de FIVA y ACA.

**ARTÍCULO 2°.**- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del representante legal de la organización autorizada:

- a) La exhibición previa a la autorización correspondiente por parte de FIVA y ACA.
- b) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a la adopción de las medidas de seguridad que fueren pertinentes.
- c) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la carrera.
- d) El pago que corresponda realizar a entidades oficiales en el caso en que se propale música.

**ARTÍCULO 3°.-** DECLÁRASE de Interés público y turístico la realización del evento mencionado en el Artículo 1° de este Decreto y otorgase a sus organizadores la bonificación del cien por ciento (100%) de la tasa que grava el uso del predio de la vía pública y del Polideportivo Municipal, de conformidad con las facultades conferidas en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 709/2017 (Arts. 68° ter y 68° quater).

**ARTÍCULO 4°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA  
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ  
Intendente Municipal

## **COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El señor SERGIO FELIPE POGGI, D.N.I. N° 14.624.895, en representación de la organización “Clásicos y Sport Río Cuarto”, con domicilio en la Ciudad de Río Cuarto, en su condición de realizador de la carrera de regularidad y de exhibición y pruebas especiales de los automóviles en el evento denominado “*IV Rally de Clásicos y Sport*”, a realizarse en durante los días 27 y 28 del mes de julio del corriente año, bajo reglamentos de FIVA y ACA, me obligo sin condiciones a: exhibir en forma previa la autorización correspondiente por parte de FIVA y ACA; cumplir toda orden o sugerencia que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a la adopción de las medidas de seguridad que fueren pertinentes; y pagar los impuesto, tasas y derechos que corresponda realizar a entidades oficiales, incluso en el caso en que se propale música. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la aludida carrera y pruebas especiales. Alpa Corral, 03 de julio de 2018.-